



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
 Brigada Parlamentaria de Oruro  
 Legislatura 2021-2022



Oruro, 26 de septiembre de 2022

CITE: ALP/BPO/NE/ 185/2021-2022

HERMANO:

Dip. FREDDY MAMANI LAURA

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PRESENTE.-



REF. REMITE PROYECTO DE LEY

PL 403-21

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de revisión y de conformidad a lo establecido en el Art. 162 Num. 5) de la Constitución Política del Estado, y Art. 116 Inc. b), Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados me permito remitir a la Cámara de Diputados, exposición de motivos y respectivo Proyecto de Ley "DECLÁRESE AL DEPARTAMENTO DE ORURO SEDE TRASCENDENTAL E HISTÓRICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO"

Adjunto también documentación en Fs. 6, que respaldan la propuesta.

Con este motivo, saludo a Ud.

Atentamente,

*[Signature]*  
 Dip. Madain Dione Paco Herrera  
 PRESIDENTA  
 BRIGADA PARLAMENTARIA ORURO  
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



000006

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Declárese al Departamento de Oruro Sede Trascendental e Histórica del Estado Plurinacional de Bolivia y de la Constitución Política del Estado

**1. INTRODUCCIÓN.** - El 8 de diciembre de 2007 la Asamblea Constituyente decide finalizar el tratamiento y culminación del nuevo documento constitucional en la ciudad de Oruro, después de varios atropellos sucedidos en la ciudad de Sucre y el intento de quebrantar las labores que se venían realizando en la conformación y construcción de la nueva constitución política de Bolivia a favor de las y los bolivianos. Es así que, en Oruro el 9 de diciembre de 2007 finaliza la Asamblea Constituyente con la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y se pone en consideración de las y los bolivianos.

**2. OBJETO.** - El objeto del presente proyecto de ley es tomar el valor histórico que tuvo Oruro en la refundación de la República de Bolivia como Estado Plurinacional de Bolivia. Aclárese que no se quiere la capitalia, la cual es reconocida constitucionalmente y siempre será el departamento de Sucre.

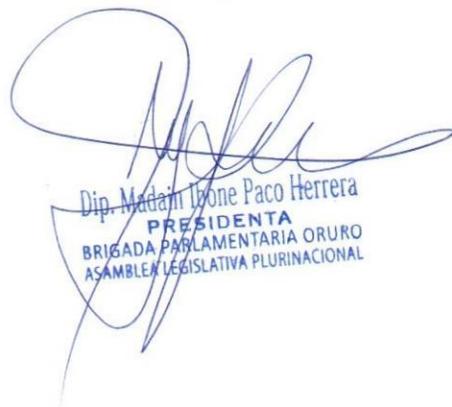
**3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.-** El Decreto del General Antonio José de Sucre del 9 de febrero de 1825 (El 7 de febrero, el General Sucre llegó a La Paz y dos días después dictó el decreto del 9 de febrero, en el que mandó que una asamblea de diputados del Alto Perú, se reuniese en Oruro y decidiera libremente la suerte de estos territorios), fue el que puso en evidencia dos visiones sobre la coyuntura política que rodeó la creación de la nueva República independiente, es sin duda un documento que da fe de lo sucedido. La historia del nacimiento patrio siempre ha merecido más de una investigación profunda. Muchos hechos e interpretaciones se han tejido en torno de aquellos preámbulos de la creación de la República de Bolívar, hoy Bolivia. Uno de ellos es precisamente aquel dato que se refiere a Oruro, que bien pudo haber sido la cuna de la fundación. El historiador Humberto Vázquez Machicado, en su libro Orígenes de la Nacionalidad Boliviana (Bolivia en su historia, 1975), señala que el Decreto del 9 de febrero de 1825, aprobado por el Mariscal Sucre, fijó como fecha el 10 de abril y como lugar Oruro, para la reunión de la Asamblea que debiera deliberar sobre la suerte de las provincias del Alto Perú. Sin embargo, fue aplazada primero para el 25 de mayo y finalmente instalada el 10 de julio de 1825, pero para que se realice en la ciudad

de La Plata, Charcas o Chuquisaca (Sucre). El decreto del General Sucre, definió el objetivo principal de la Asamblea que era "Sancionar un régimen de gobierno provisorio y decidir sobre la suerte y los destinos de estas provincias, como sea más conveniente a sus intereses y su felicidad". El 9 de febrero, a los dos días de llegar a La Paz, el General Sucre promulga el decreto redactado en Puno decreto que con razón es considerado como básico para la nacionalidad. En virtud de él, se convocaba a una Asamblea de Diputados que reunida el 10 de abril en Oruro, resolvería la suerte de las cuatro provincias altoperuanas, señala la historia. El mencionado decreto debió haber sido la consagración por parte de la suprema autoridad del momento la que resuelva los destinos de nuestro País y la consecuencia lógica de ello debió ser la deliberación de una asamblea que resuelva la soberanía, sea propia o ajena, bajo la cual deberían vivir los pueblos y que tuvo que realizarse en Oruro. El antecedente del decreto del 9 de febrero de 1825 está registrado en una carta que el General Sucre envía a Simón Bolívar desde Cusco, el 8 de enero de ese año. Conocedor del clima político de ese momento y sabiendo que el Libertador compartiría la idea, el General Sucre escribe: "Tenemos que trabajar en un país que no es el del Perú ni parece que quiere ser sino de sí mismo". El mencionado decreto generó controversia entre Bolívar y Sucre, pues a diferencia de este último el Libertador soñaba con la construcción de una sola gran nación colombiana y en ello trabajaba. Si bien Sucre sentía a plenitud el termómetro político del Alto Perú, Bolívar "veía con claridad que estas divisiones traerían la anarquía a los pueblos que había emancipado". Sucre también advertía los riesgos y lo que vendría después.

**4. JUSTIFICACIÓN.** - Estos antecedentes nos permiten considerar que dado similar proceso para llegar a la Constitución Política del Estado Plurinacional hace a Oruro en esencia capital histórica del Nuevo Estado Plurinacional de Bolivia, como en su momento el departamento de Sucre fue capital de la Republica, pero en el marco del respeto a la historia de los bolivianos que dio los hechos de nuestro país se sigue y seguirá reconociendo al Departamento de Sucre (Chuquisaca, La Plata, Charcas, Ciudad Blanca) como Capital de Bolivia. Sin embargo, en un sentido de historia para que no quede en el olvido los hechos históricos el Departamento de Oruro debería ser reconocido como Sede Transcendental e Histórica del Estado Plurinacional de Bolivia y de la Constitución Política del Estado de manera tal que también marque camino en lo referente a la historia que refiere los hechos. Sin olvidar que en el Departamento de Oruro se concluyó nuestra constitución del Estado

Plurinacional bajo el resguardo de muchas organizaciones sociales, de las cuales podemos citar algunas Trabajadores Mineros (Huanuni), Cooperativas Mineras, Trabajadores Campesinos (FETSUCO), Mujeres Campesinas Bartolina Sisa, Estudiantes Universitarios, Juntas Vecinales, etc., quienes realizaron vigiliias y constante vigilancia, dando la garantía necesaria para la continuidad de la Asamblea Constituyente y llegar de esa manera el exitoso fin de la culminación del documento que dio vida al Estado Plurinacional de Bolivia. La historia es también justa si el 10 de abril de 1825 la Asamblea que diera lugar al nacimiento de la nueva República independiente no fue realizada, por los avatares de la política del momento en el departamento de Chuquisaca, 182 años después Oruro fue escenario de un hecho trascendental como la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional. Mientras en 1825 la Asamblea de creación de la República se trasladó de Oruro a Sucre, en diciembre de 2007, la historia justiciera hizo que la última sesión de la Asamblea Constituyente pase de Sucre a Oruro, en medio de la tenaz lucha de intereses que agitaron las aguas de la política boliviana de manera sostenida desde su creación. Por ultimo recordar el pináculo de nuestra constitución el 13 octubre de 2008 existió una movilización que se inicia en Caracollo en busca "la refundación de Bolivia con la aprobación de una nueva Constitución", el Presidente de Bolivia solicita que se escuche el pedido clamoroso del pueblo boliviano que es la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, mediante referéndum y para culminar su aprobación el 9 de febrero de 2009.

**5. CONCLUSIÓN.** Es un homenaje que debe estar reflejado en la historia y la declaración es JUSTA, por sucesos anteriores que juzgaron de esa manera histórica a nuestra Capital de la Republica el departamento de Sucre que también es y seguirá siendo la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia por el hecho fundacional. Sin embargo la historia tiene que ser justa con el Departamento de Oruro y reconocer el hecho histórico de refundación que marca una nueva Bolivia en el marco de su ley Madre.

  
Dip. Madam Ivone Paco Herrera  
PRESIDENTA  
BRIGADA PARLAMENTARIA ORURO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000003

LEY N° .....

LEY DE .....DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA

PL

403-21

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**“DECLÁRESE AL DEPARTAMENTO DE ORURO SEDE TRASCENDENTAL E HISTÓRICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO”.**

La Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Decreta:

**Artículo 1.-** Declárese al Departamento de Oruro Sede Trascendental e Histórica del Estado Plurinacional de Bolivia y de la Constitución Política del Estado Plurinacional, en reconocimiento a la vigilia y apoyo en seguridad jurídica y física que permitió la refundación del país como Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 2.-** En Bolivia se recordará el 9 de diciembre de cada año, como el día de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en memoria (recuerdo) histórica al día de la aprobación por la Asamblea Constituyente.

**Artículo 3.-** La celebración estará a cargo del Ministerio de la Presidencia.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los .....días del mes de .....del año dos mil veintidós.

  
Dip. Madain Yone Haco Herrera  
PRESIDENTA  
BRIGADA PARLAMENTARIA ORURO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000602